



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 042 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.....	01 – 07
ACUERDO No 043 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.....	08 – 12

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4

ACUERDO No. **042** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA UN FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMO EVENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y GASTRONOMICO.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 313 numeral 10 de la constitución política establece que a los concejos municipales corresponde: "las demás que la constitución y la Ley le asignen"
2. Que el artículo 71 de la Ley 126 de 1994 estipula que "los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales.
3. Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 333 prevé:

"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación" (cursiva y negrita fuera del texto original).
4. Que conforme a la " Ley 1340 de 2009" "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia"
5. Que la sentencia C-032/17 dispone como libertad de empresa "aquella que se le reconoce a los ciudadanos para afectar o destinar bienes de cualquier tipo para la realización de actividades económicas, para la producción e intercambio de bienes y servicios,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4

ACUERDO No. 042 DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

conforme a las pautas o modelos de organización propias del mundo económico contemporáneo, con el objetivo de obtener beneficios o ganancias"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese e institucionalícese el **FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA** en el municipio de Bucaramanga, como evento económico, sostenible, gastronómico cuyo objetivo es fomentar la activación económica, el desarrollo social y se ratifica la importancia de una economía de mercado y la promoción de una actividad empresarial para promover el desarrollo económico y social.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZACIÓN. EL **FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA** se realizará en el mes de Septiembre y hará parte de la programación de la Feria Bonita del Municipio de Bucaramanga..

ARTICULO TERCERO: AVAL. El Instituto municipal de cultura y turismo del Municipio de Bucaramanga (IMCT) gestionara que EL **FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA** sea incluido en el calendario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. FINANCIACIÓN. La financiación de este evento económico, culinario y sostenible contemplado en el presente Acuerdo Municipal, podrá darse con los aportes en dinero o en especie gestionados con el Sector Privado e interesado en participar del mismo, ello no exceptúa lo aportes que apropie la Alcaldía de Bucaramanga y/o sus institutos descentralizados o dependencias y los cuales se encuentren contenidos en los rubros asignados para cada vigencia fiscal además de los que puedan ir encaminados a cumplir este fin.

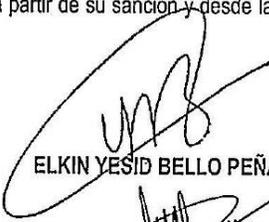
PARAGRÁFO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMAGA-IMCT entidad encargada de diseñar, fomentar y ejecutar las políticas culturales y turísticas mediante diferentes estrategias que propendan por el desarrollo de la cultura, el turismo y el patrimonio, que permitan fortalecer la identidad y los valores socioculturales de la ciudad o quien haga sus veces, expedirá anualmente un acto administrativo por medio del cual se reglamente la convocatoria y participación del sector privado en la financiación anual de este evento así como de su participación.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4

ACUERDO No. **042** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO QUINTO. Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y desde la fecha establecida para su realización.

El Presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALEJANDRO RALASIO VERANO

El Autor,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,



DANIELA TORRES ZARATE
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4	

ACUERDO No. **042** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **042** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 28 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 10 de Diciembre del año 2024.

El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Marilyn cárdenas – CPS Secretaria General
Revisó: Liseth Johana Rodrigue -CPS Secretaria General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No **042** DE 2024. 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 062 del 10 de Octubre de 2024, "Proyecto de Acuerdo No. 062 de 2024, Titulado. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA UN FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMO EVENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y GASTRONOMICO", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 17 DE DICIEMBRE DE 2024



SONMI YANETH GARCIA BENITEZ.
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE DICIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **042** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA UN FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA COMO EVENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y GASTRONOMICO", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE DICIEMBRE DE 2024



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica.
Revisó. Sergio Andrés Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Pérez. Asesor Despacho Alcalde.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6

ACUERDO No. **043** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "ENSEÑANZA MAYOR HEREDADA" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

De conformidad con las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política se señala en el artículo 46 que *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.
2. Que la Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y en este mismo sentido lo ratificó la Ley 1251 de 2008, mediante la cual dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.
3. Que la Ley 1171 de 2007, estableció unos beneficios a las personas adultas mayores entre ellos:

(...) ARTÍCULO 1°. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.

ARTÍCULO 2°. BENEFICIARIOS. Podrán acceder a los beneficios consagrados en esta ley los colombianos o extranjeros residentes en Colombia que hayan cumplido 62 años de edad. Para acreditar su condición de persona mayor de 62 años bastará con la presentación de la cédula de ciudadanía o el documento legal que acredite tal condición para los extranjeros.(...)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 6

ACUERDO N.º **043** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

4. En consonancia a lo anterior la Ley 1251 de 2008, dictó normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores en el siguiente sentido:

{...} Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las

personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Artículo 2°. Fines de la ley. La presente ley tiene como finalidad de lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. {...}

5. Que en el año 2015 se actualizó la política colombiana de envejecimiento humano y vejez, desarrollada por el Ministerio de salud, de la cual se extraen los siguientes datos e información:

"1) Las rápidas transformaciones de los colectivos humanos: el número de personas adultas mayores pasó de 4.473.447 en 2010 a 5.146.251 colombianos y colombianas de 60 años o más, en 2014, para una proporción de estas personas respecto a la población total del 11%.

2) El índice de envejecimiento en Colombia, es decir, el número de personas de 60 años o más respecto a las personas de 14 años o menos ascendió al 41.47%, en 2015.

3) La velocidad del envejecimiento de las personas de 65 años o más pasen de una proporción del 7% al 15% será de tan sólo 20 años para nuestro país, comenzará en 2017 y finalizará en 2037"

6. Que mediante Acuerdo Municipal No 032 de 2020 el concejo de Bucaramanga adopto " (...) LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6

ACUERDO No. **043** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA, SANTANDER 2020-2030" y dentro de la misma indicó el eje temático a conocer:

CAPITULO III.

EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO 13°. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga se estructura a partir de los siguientes ejes, líneas de acción y estrategias:

III. Educación desde y para la vida Estrategias:

- A. *Crear un programa de alfabetización y educación continua a personas mayores liderado por la Secretaría de Educación.*
 - B. *Fortalecer los procesos de formación en artes y oficios de las personas mayores a través de los Centros Vida a través de la articulación de la Secretaría de Desarrollo Social, el IMEBU y el IMCT*
 - C. *Promover apuestas de transmisión y dialogo de saberes desde el encuentro intergeneracional desde estrategias lideradas por la Secretaría de Desarrollo Social*
7. Que en armonía con el espíritu del legislador es preciso fomentar en el municipio de Bucaramanga estrategias que promuevan la integración social de las personas mayores, trazando líneas de bienestar y cohesión social en torno a la población mayor.

ACUERDA:

Artículo 1. Creación. Créese en el Municipio de Bucaramanga la estrategia "Enseñanza Mayor Heredada".

Artículo 2. Objetivo. El presente acuerdo Municipal tiene como objetivo la consolidación y puesta en marcha de una estrategia educativa de la población adulta mayor del municipio, cuyo propósito es la transmisión de conocimiento de las personas mayores y la formación de las mismas fortaleciendo la cultura e identidad Santandereana

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 6

ACUERDO N° **043** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Artículo 3. Áreas del conocimiento. La población mayor vinculada a la estrategia podrá realizar la transmisión de conocimiento en cualquiera de las áreas y expresiones de la cultura, idiosincrasia, folklore, gastronomía, artes, conocimientos ancestrales, costumbres, manualidades y cualquier tipo de tradición oral e inmaterial de relevancia en el Departamento.

Artículo 4. Dirección. La estrategia "Enseñanza Mayor Heredada" será coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social con la participación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, además contará con la asesoría de la Escuela Municipal de Artes EMA. Los actores aquí mencionados deberán velar por la planeación estratégica, divulgación, reclutamiento, capacitación y creación de los métodos de enseñanza para los adultos mayores y de los adultos mayores

Artículo 5. Definición. Se define como "ADM" a los adultos mayores formadores personas a partir de los 60 años con o sin certificación oficial con conocimiento, capacidades, liderazgo, habilidades, reconocimiento y experiencia en las artes y oficios, saberes ancestrales,

Artículo 6. Estímulos. Los "ADM" a los adultos mayores formadores vinculados a la estrategia se vincularán a forma de voluntariado, sin embargo, la participación en la misma genera estímulos, tales como:

- Certificación emanada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Acceso a cursos de formación y oferta de la EMA.
- Participación activa en encuentros y talleres municipales e intercambios de experiencias.
- Tener derecho de postulación preferente en las bolsas de empleo del IMEBU.

Artículo 7. Sub Comité Técnico ADM. Dentro de las celebraciones del comité Municipal de Adulto Mayor de Bucaramanga se celebrará plenario del Comité ADM el cual contará con la participación de los mismos representantes del Comité principal, incluyéndose un participante del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y un participante de la EMA.

Parágrafo 1. Funciones del subcomité Técnico.

- En cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social está la articulación de las acciones, planes, metas, propuestas de los participantes del comité, así como la convocatoria al mismo y su ejecución.

Parágrafo 2. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT, recopilara una memoria técnica que permita caracterizar estos conocimientos ancestrales

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

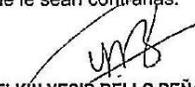
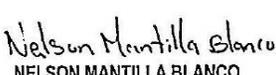
 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6

ACUERDO No. **043** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Artículo 8. Divulgación. La Secretaría de Desarrollo social, el IMCT, y la oficina de prensa y comunicaciones del Municipio crearán y difundirán campañas publicitarias sensibilizadoras que incentiven la participación activa de las personas mayores en los procesos educativos y pedagógicos del Municipio donde los adultos mayores como fuente de sabiduría tienen la capacidad de enseñar y también de aprender.

Artículo 9. Facultades. El alcalde del Municipio de Bucaramanga quedará facultado para realizar los debidos actos administrativos reglamentarios de la presente estrategia y los debidos traslados presupuestales para solventar el costo de funcionamiento de la estrategia.

Artículo 10. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,	 ELKIN YESID BELLO PEÑA
El Secretario General,	 WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
El Autor,	 CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR Concejal de Bucaramanga
El Ponente,	 NELSON MANTILLA BLANCO Concejal de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 6 de 6

ACUERDO No. **043** DE 2024 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **043** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Tercera el día 20 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 10 de Diciembre del año 2024.

El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Marilyn cárdenas - CPS Secretaría General
Revisó: Liseth Johana Rodríguez -CPS Secretaría General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

ACUERDO No **043** DE 2024. 23 DE DICIEMBRE DE 2024

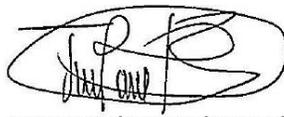
Que el Proyecto de Acuerdo No. 055 del 02 de Octubre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "ENSEÑANZA MAYOR HEREDADA" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 17 DE DICIEMBRE DE 2024


SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ.
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE DICIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **043** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "ENSEÑANZA MAYOR HEREDADA" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE DICIEMBRE DE 2024


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaría Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica.
Revisó. Sergio Andrés Galíndez Rivas. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Pérez. Asesor Despacho Alcalde.